



**DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y
RECURSOS NATURALES.
UNIDAD DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL.
DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES.**

ASUNTO: Autorización de Prórroga para el Manejo de Residuos Peligrosos.
Modalidad A. Centros de Acopio No. 02-003-PS-II-14-D-2009;

**Oficio No. DFBC/SGPA/UGA/DMIC/ 4851 /2009.
Número de Bitácora: 02/FP-0379/11/09.**

"2009, Año de la Reforma Liberal".

Mexicali, Baja California, a 30 de noviembre del 2009.

**C. TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUIZ MENDOZA.
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
RECICLADORA TEMARRY DE MEXICO, S.A. DE C.V.
CARR. FED. No. 2, MEXICALI-TIJUANA KM 212,
SAN PABLO, C.P. 21530,
TECATE, BAJA CALIFORNIA.
TEL: (665)655-1462
PRESENTE**

En atención al escrito de fecha 03 de noviembre de 2009, firmado por la C. Teresita del Niño Jesús Ruiz Mendoza, Representante Legal de la Empresa **Recicladora Temarry de México, S.A. de C.V.**, recibido en esta Delegación Federal el 05 de noviembre del 2009, y registrado con número de Bitácora 02/FP-0379/11/09, mediante el cual comparece ante esta Autoridad para solicitar Prórroga a la Autorización para el Almacenamiento (Acopio) de Residuos Industriales Peligrosos en Empresas de Servicio No. 02-003-PS-II-05D-2005, y

RESULTANDO:

I.- Que mediante escrito de fecha 03 de noviembre de 2009, firmado por la C. Teresita del Niño Jesús Ruiz Mendoza, Representante Legal de la Empresa **Recicladora Temarry de México, S.A. de C.V.**, recibido en esta Delegación Federal el 05 de noviembre del 2009, y registrado con número de Bitácora 02/FP-0379/11/09, mediante el cual comparece ante esta Autoridad para solicitar Prórroga a la Autorización para el Almacenamiento (Acopio) de Residuos Industriales Peligrosos en Empresas de Servicio No. 02-003-PS-II-05D-2005, otorgada mediante Oficio No. DF-BC/ 396 /05, de fecha 31 de enero de 2005;

II.- Que la Empresa denominada **Recicladora Temarry de México, S.A. de C.V.**, Anexó a la Solicitud de Prórroga de la Autorización para el Almacenamiento (Acopio) de Residuos Peligrosos, los siguientes documentos:

- a. Escrito de solicitud de Autorización de Prórroga de la Autorización para el Almacenamiento (Acopio) de Residuos Peligrosos en empresas de servicio No. 02-003-PS-II-05D-2005;
- b. Formato de Solicitud de Prórrogas a las Autorizaciones y Almacenamiento de Residuos Peligrosos, Modalidad A. Prórroga a las autorizaciones de manejo de residuos peligrosos, SEMARNAT-07-022-A;
- c. Fotocopia de Oficio No. DF-BC/ 396 /05, de fecha 31 de enero de 2005, mediante el cual se otorgó autorización para almacenamiento (acopio) de residuos peligrosos en empresas en servicio (renovación) a la empresa **Recicladora Temarry de México, S.A. de C.V.**,
- d. Fotocopia de Escritura No. 32,574, de fecha 6 de septiembre de 2008, ante Lic. Gerardo Manuel Sosa Olachea, Notario Dos de la ciudad de Tecate, B.C., mediante la cual se protocolizó el Acta de Asamblea Extraordinaria para la ampliación del objeto social de la empresa **Recicladora Temarry de México, S.A. de C.V.**;
- e. Fotocopia de Credencial para Votar del Instituto federal Electoral a nombre de la C. Teresita del Niño Jesús Ruiz Mendoza;



Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

**DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.
UNIDAD DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL.
DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES.**

ASUNTO: Autorización de Prórroga para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad A. Centros de Acopio No. 02-003-PS-II-14-D-2009;

Oficio No. DFBC/SGPA/UGA/DMIC/ 4851 /2009.

Número de Bitácora: 02/FP-0379/11/09.

"2009, Año de la Reforma Liberal".

- f. Fotocopia de recibo de pago de servicio telefónico emitido por la empresa Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V., a nombre de la empresa **Recicladora Temarry de México, S.A. de C.V.**;
- g. Fotocopia de Orden de Inspección No. PFFPA/9.2/2C.27.1/319-09/TIJ de fecha 12 de octubre de 2009 dirigida a la empresa **Recicladora Temarry de México, S.A. de C.V.**, firmada por el Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, Ing. Bernabé Esquer Peraza;
- h. Fotocopia de Acta de Inspección No. PFFPA/9.2/2C.27.1/319-09/TIJ de fecha 14 de octubre de 2009, mediante la que se inicia la Orden de Inspección No. PFFPA/9.2/2C.27.1/319-09/TIJ de fecha 12 de octubre de 2009;
- i. Comprobante de pago de derechos correspondiente al trámite de prórroga de Autorización para el acopio de residuos peligrosos, y

CONSIDERANDO:

I.- Que esta Delegación Federal mediante Oficio No. Oficio No. DF-BC/ 396 /05, de fecha 31 de enero de 2005; otorgó a la empresa **Recicladora Temarry de México, S.A. de C.V.**, la Autorización para la prestación de servicios para el almacenamiento de residuos peligrosos No. 02-003-PS-II-05D/05; con una vigencia de cinco (5) años;

II.- Que esta Delegación Federal mediante Oficio No. Oficio No. DFBC/ 1789 /05, de fecha 25 de julio de 2005; otorgó a la empresa **Recicladora Temarry de México, S.A. de C.V.**, la Autorización de Ampliación a los términos de la Autorización para la prestación de servicios para el almacenamiento de residuos peligrosos No. 02-003-PS-II-05D/05;

III.- Que la empresa **Recicladora Temarry de México, S.A. de C.V.**, ingresó solicitud de Autorización de Prórroga de la Autorización para el Almacenamiento (Acopio) de Residuos Peligrosos en empresas de servicio No. 02-003-PS-II-05D-05, mediante escrito de fecha 03 de noviembre del 2009, recibido en esta Delegación Federal el 05 de noviembre del 2009, y registrado con número de Bitácora 02/FP-0379/11/09, y

Con fundamento en los Artículos 2 Fracción I, 17, 26 y 32 BIS Fracciones IV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1 Fracciones I, II, VI, VIII y X, 4, 5 Fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS y 152 BIS Fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1 Fracciones I, II, V, VI, X y XIII, 2 Fracciones I, II, IV y V, 7 Fracciones I, VI y X, 40, 41, 43, 50 Fracciones I y III, 52, 53, 64, 67 Fracción V, VI y VII, 68, 69, 70, 80 y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48, 49 Fracción I, 50, 54 Fracciones I y III, 55 Fracción I, 56, 58 Párrafo único del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 37, 38 y 39 Fracción IX, inciso (g) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, esta Delegación Federal

RESUELVE:

ÚNICO.- Autorizar la Prórroga de la Autorización No. 02-003-PS-II-05D-05, a la Empresa **Recicladora Temarry de México, S.A. de C.V.**, como empresa prestadora de servicios para el Almacenamiento (Acopio) de Residuos Peligrosos, con ubicación en Carretera Federal No. 2, Mexicali-Tijuana Km. 121, San Pablo, Tecate, B.C., con una capacidad máxima de almacenamiento de residuos peligrosos de

Recicladora Temarry de México, S.A. de C.V.



Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

**DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.
UNIDAD DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL.
DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES.**

ASUNTO: Autorización de Prórroga para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad A. Centros de Acopio No. 02-003-PS-II-14-D-2009;

**Oficio No. DFBC/SGPA/UGA/DMIC/ 4851 /2009.
Número de Bitácora: 02/FP-0379/11/09.**

"2009, Año de la Reforma Liberal".

107.175 Toneladas para residuos sólidos y 79,496 litros para residuos líquidos en contenedores de plástico y metálicos de 200 litros de capacidad, cubetas metálicas de 19 litros de capacidad y cajas de cartón recubiertas de plástico de 1 metro cúbico de capacidad. En lo sucesivo la Autorización No. 02-003-PS-II-05D-05 se denominará **02-003-PS-II-14-D-2009**;

La Empresa **Recicladora Temarry de México, S.A. de C.V.**, deberá cumplir con la información asentada en la referida solicitud de Prórroga de la Autorización para el Almacenamiento (Acopio) de Residuos Industriales Peligrosos en Empresas de Servicio; así como con lo establecido en los siguientes

TÉRMINOS:

I.- La presente Prórroga a la Autorización 02-003-PS-II-14-D-2009 que se otorga a la Empresa **Recicladora Temarry de México, S.A. de C.V.**, para el Almacenamiento (Acopio) de Residuos Peligrosos en Empresas de Servicio, tendrá una vigencia de cinco (5) años, misma que surtirá efectos al día siguiente de su notificación;

II.- Cualquier modificación a lo aquí autorizado a la Empresa **Recicladora Temarry de México, S.A. de C.V.**, deberá notificarlo a esta Delegación con 30 días de anticipación, a efecto de resolver lo que en competencia corresponda;

III.- La presente autorización podrá ser prorrogada, siempre y cuando la Empresa denominada **Recicladora Temarry de México, S.A. de C.V.**, lo solicite en los términos que establece el Artículo 59, fracciones I, II, III, IV del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. De igual manera, la empresa **Recicladora Temarry de México, S.A. de C.V.**, deberá verificar y comunicar el cumplimiento a las condicionantes y términos establecidos en la presente Autorización, de manera personal o a través de Oficio Resolutivo de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

III.- La presente Autorización es personal, en caso de pretender transferir los derechos y obligaciones contenidos en la presente Autorización, la Empresa **Recicladora Temarry de México, S.A. de C.V.**, deberá solicitarla por escrito a esta Delegación, a efecto de que se determine lo procedente;

Asimismo, se le informa que la presente Autorización para el Almacenamiento (Acopio) de Residuos Peligrosos en Empresas de Servicio, queda sujeta al cumplimiento de las siguientes

CONDICIONANTES:

1.- La presente Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera y a las empresas autorizadas para su manejo, esto último, independientemente de la responsabilidad de quien los genera y debe realizarse en estricto apego a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y otras disposiciones jurídico-normativas aplicables en la materia;

2.- La Empresa **Recicladora Temarry de México, S.A. de C.V.**, deberá contar con un seguro o garantía financiera, para garantizar el cumplimiento derivado de la presente Autorización, la cual puede ser expedida por una Compañía de Seguros de su elección, y deberá ser presentada ante esta Delegación Federal en un plazo de veinte días hábiles. Una vez que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación los montos de las garantías financieras o seguro para el Manejo de Residuos Peligrosos.

Recicladora Temarry de México, S.A. de C.V.

Página 3 de 4



**DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y
RECURSOS NATURALES.
UNIDAD DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL.
DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES.**

**ASUNTO: Autorización de Prórroga para el Manejo de Residuos Peligrosos.
Modalidad A. Centros de Acopio No. 02-003-PS-II-14-D-2009;**

**Oficio No. DFBC/SGPA/UGA/DMIC/ 4851 /2009.
Número de Bitácora: 02/FP-0379/11/09.**

"2009, Año de la Reforma Liberal".

Modalidad. Centros de Acopio, su Representada deberá ajustarse a dichos montos. Lo anterior de acuerdo con lo que establecen, el Art. 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 48, 76 y 77 de su Reglamento;

3.- La Empresa **Recicladora Temarry de México, S.A. de C.V.**, deberá entregar a esta Delegación Federal, la Cédula de Operación Anual en el período comprendido del 01 de Enero al 30 de Abril de cada año, en la que deberán reportar la información relativa al movimiento de residuos peligrosos durante al período comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre del año inmediato anterior; de conformidad con los Artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;

4.- La Empresa **Recicladora Temarry de México, S.A. de C.V.**, deberá entregar a esta Delegación Federal copia de la Resolución que emita la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Baja California, como resultado del Acta de Inspección No. PFFPA/9.2/2C.27.1/319-09/TIJ de fecha 14 de octubre de 2009, y en alcance a la Orden de Inspección No. PFFPA/9.2/2C.27.1/319-09/TIJ de fecha 12 de octubre de 2009. De igual manera, la empresa **Recicladora Temarry de México, S.A. de C.V.**, deberá atender las conclusiones derivadas de la Resolución a que se hace referencia; con todas las obligaciones que de ella se deriven:

5.- Los demás términos y condiciones de la Autorización a la que hace referencia la presente resolución quedan como a la letra está estipulado;

6.- Notifíquese personalmente al interesado la presente Resolución por alguno de los medios legales previstos en los Artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.



SECRETARIA DE MEDIO
AMBIENTE RECURSOS
NATURALES
TIJUANA B.C.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL DELEGADO FEDERAL**

LIC. LUIS ALFONSO TORRES TORRES.

C.c.p.- M.C. ALFONSO FLORES RAMÍREZ.- Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas. México, D.F.
C.c.p.- ING. BERNABÉ ESQUER PERAZA.- Delegado Federal de la PROFEPA en Baja California.- Mexicali, B.C.
C.c.p.- LIC. RAMIRO ZARAGOZA GARCÍA.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Mexicali, B.C.
C.c.p.- M.C. SAÚL GUZMÁN GARCÍA.- Jefe de la Unidad de Gestión para la Protección Ambiental.- Tijuana, B.C.
C.c.p.- Minutario.
C.c.p.- Archivo.

LATT/RZG/SGG.

Recicladora Temarry de México, S.A. de C.V.
Página 4 de 4